

La Ciberviolencia de género (en adelante CVDG) es un fenómeno que era inimaginable hace décadas. Con cada vez más frecuencia mujeres y niñas son víctimas de delitos como el ciberacoso o el *sexting*, además de otros tipos delictivos de manera *online*. Con el uso, a veces abusivo y en constante crecimiento de las redes sociales se ha creado una nueva realidad virtual, donde, como reflejo de la realidad, también se delinque. La CVDG no necesariamente sucede de manera *online*, en la mayoría de los casos sucede de manera simultánea con la violencia conocida como *face to face* o, violencia *offline*, dando lugar a la conocida violencia entrelazada.

De manera conceptual la realidad es que no existe, hoy en día, una definición homogénea de qué debe entenderse por CVDG, ni en España, ni en Europa. Consecuentemente es difícil obtener una radiografía fidedigna sobre la prevalencia de cada comportamiento delictivo y resulta complicado hacer valoraciones específicas por cada tipo, así como comparaciones entre cada país.

Los comportamientos de cibercontrol –a veces aceptados como sinónimos de amor puro– crean una nueva dinámica de “relación” que a menudo son el origen de una denuncia tanto en sede judicial, donde desde los Institutos de Medicina Legal hacen valoraciones forenses, como en dependencias policiales, donde se evalúa el riesgo que sufre una víctima y se actúa en consecuencia. La falta de percepción de riesgo y normalización de las conductas tóxicas –amor romántico– llevan a ignorar el efecto de alarma de estos comportamientos delictivos.

Además, al margen de relaciones afectivas, están las conductas relacionadas con el ámbito sexual. El OSV (victimización sexual en línea) es la experiencia de sufrir presión cibernética para dar placer de manera online y está relacionada con la distribución de imágenes sexuales o información de la víctima en contra de su voluntad (Gámez-Guadix et al., 2015).

En este contexto destacan las Unidades de Atención Temprana a las víctimas del OEDI que han ido creciendo y multiplicándose en los últimos años. Se trata de unidades que atienden directamente a las víctimas y analizan de manera forense los dispositivos electrónicos utilizados en la perpetración de este tipo de crímenes *online*.

Los trabajos que se presentan en este simposio ofrecen una visión de la realidad cibernética en el marco de una relación de afectividad. El fin último siempre es la prevención y ésta, para que sea eficaz, debe estar basada en un estudio exhaustivo tanto cuantitativo como cualitativo del fenómeno que se desea prevenir, de qué conductas o acciones deben ser perseguidas por ser susceptibles de considerarse delictivas y por eso, una de las conclusiones y recomendaciones de los autores es la necesidad de una armonización conceptual, de la denominación única de las figuras delictivas, primero a nivel nacional y, seguidamente, a nivel europeo para poder optar a metas más ambiciosas como pudiera ser en el marco de las Naciones Unidas.

Es fundamental que la sociedad tenga conocimiento de los peligros y riesgos que existen en el mundo ciber, se eduque al personal respondiente de manera específica y se disponga de una verdadera cultura de ciberseguridad.